



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

### RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

**TERCERO.-** Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**CUARTO.-** Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

**QUINTO.-** La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde 01/11/2023 al 31/12/2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 31 de enero de 2024 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

## RESUELVE

1. **PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.
2. **SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 01/11/2023 al 31/12/2023. así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva
3. **TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA  
P.S



P.S. Art. 1.3 de la Orden PRE/815/2021  
de 1 de julio (BOCYL 5/7/2022)

La Secretaria Técnica Administrativa

Fdo.: Teresa Sanz de Andrés



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I

### CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++6904++	RAQUEL BARRIO LERA	63,5
+++7413++	CLAUDIA GONZALO GIMENO	40
+++0138++	CONSUELO DEL PESO HERNANDEZ	14
+++7233++	VANESSA MARTINEZ GONZALEZ	3
+++1334++	SUSANA GARCIA LORENZO	19
+++4161++	SOFIA HERNANDEZ BADA	10
+++4176++	NOEMI CASQUERO MAROTO	35
+++0392++	NADIA SANCHEZ SANTOS	59
+++2602++	JAVIER RODRIGUEZ DE LEMA MARTIN	2,5
+++6251++	CELIA BEATRIZ ACERO MARTIN	41
+++6972++	ANA BELEN MARTINEZ MARTIN	50
+++1704++	ANDRES MARIL MOSQUERA	36,5
+++1755++	ALBERTO ROMAN SILGADO	50,5
+++6693++	GEMA MARIA TEJEDOR FUENTES	9
+++3389++	PATRICIA MATAMALA MORO	13,5
+++9679++	ANA ISABEL FERNANDEZ VARGAS	32,5
+++7903++	DAVID PERAL GUAZA	14,5
+++7637++	INES ATIENZA ANDRES	16,5
+++4277++	LAURA GARCIA ALVARO	60
+++2201++	MIRIAM MARTIN MARTIN	74
+++5079++	CARLOS PEÑA SANZ	15
+++8142++	ANA ISABEL SOLAR SANTAMARIA	24



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

+++8748++	DANIEL ANDRES GOMEZ	93
+++9516++	JAVIER MORAN GARCIA	10
+++2729++	VIRGINIA NAVARRO DEL PESO	7
+++3107++	ALEJANDRO JOSE TRASHORRAS BERNABE	40
+++7455++	LORENA SANTOS PASCUAL 03474550D	30
+++4167++	CELIA MARIA DELGADO GOMEZ	34,5
+++7576++	ALFONSO MARINERO ARAGON	30
+++6519++	MARIA GALINDO DEL RIO	65
+++6209++	MARIA SANDRA GARCIA PECHARROMAN	57,5
+++4272++	PABLO CACHERO MARTINEZ	11
+++4483++	ALBERTO SAN JOSE GALLEGOS	3,5
+++3710++	ISMAEL MARTINEZ GARCIA	50
+++4045++	MARIA JESUS MERINO DONCEL	10
+++4193++	AROA MEDIERO GONZALEZ	3,5
+++4995++	MARIA MONTSERRAT SERNA ARENAS	10
+++6239++	CLEOFE QUINTANILLA CUESTA	58
+++9082++	BEATRIZ MARTINEZ LEAL	93,5
+++7270++	MARIA LUISA DE LA PUERTA TURRILLAS	10
+++8264++	DAVID MIEDES CASAS	10
+++2497++	SERGIO JAVIER IBORRA VILCHES	50
+++1036++	MIGUEL GARCIA GONZALEZ	21
+++8189++	LUIS JULIAN COELLO PARDO	65
+++7315++	RUBEN AJO GARCIA	63
+++2924++	FRANCISCO JAVIER FUERTES LOPEZ	12,5
+++9753++	PABLO LINDIN FERNANDEZ	30
+++5084++	SOFIA DIAZ DE GREÑU DOMINGO	3,5
+++7710++	MARIA RENEDO DIEZ	80
+++4482++	CRISTINA DE FRANCISCO PANCORBO	9



## ANEXO II

### CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS	CAUSA
+++6904++	RAQUEL BARRIO LERA	43,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. <b>Cursos anteriores al año 1992</b> <b>EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a</b> (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++7413++	CLAUDIA GONZALO GIMENO	10	<b>Curso realizado en mismas fechas que curso ya reconocido</b>
+++2602++	JAVIER RODRIGUEZ DE LEMA MARTIN	54	<b>ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2</b> (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).  Curso sin especificar números de horas, fechas de inicio y fin La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. <b>EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a</b> (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++1704++	ANDRES MARIL MOSQUERA	51	<b>Curso inferior a 8 horas</b> <b>ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2</b> (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Justificar titulación de acceso para comprobación de 2º titulación
+++1755++	ALBERTO ROMAN SILGADO	18	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++5340++	JUAN LUIS MARTÍN NAVARRETE	1	<b>Curso no traducido</b>
+++8762++	MARÍA GARCÍA DE LOZAR	3	<b>Curso no traducido</b>
+++3389++	PATRICIA MATAMALA MORO	1	<b>Curso inferior a 8 horas</b>
+++9679++	ANA ISABEL FERNANDEZ VARGAS	1	<b>Curso inferior a 8 horas</b>
+++7903++	DAVID PERAL GUAZA	1	<b>Curso inferior a 8 horas</b>
+++3064++	DANIEL LÓPEZ FRUTOS	10	<b>Título no oficial EOI.</b> <b>Título ya reconocido anteriormente</b>



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

+++5922++	ADRIÁN HERNÁNDEZ PRIETO	3	Curso no traducido
+++9516++	JAVIER MORÁN GARCÍA	1	Curso inferior a 8 horas
+++0132++	SANDRA MANGAS HERNÁNDEZ		No presenta reconocimientos de formación
+++3107++	ALEJANDRO JOSE TRASHORRAS BERNABE	43	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Título requerido para impartir función docente
+++3821++	ESTEFANÍA CAÑIZARES	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++5518++	NADIA TABANERA ARÉVALO	-	No presenta documentación
+++4167++	CELI MARÍA DELGADO GÓMEZ	13	Curso inferior a 8 horas  La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una
+++6209++	MARIA SANDRA GARCIA PECHARROMAN	16	Cursos anteriores al año 1992. Títulos de acceso función docente. EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++6699++	MÓNICA GAMBRA NAVARRO	2	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++4045++	MARIA JESUS MERINO DONCEL	-	Certificado no válido para renacimiento de formación
+++4995++	MARIA MONTSERRAT SERNA ARENAS	40	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

+++6239++	CLEOFE QUINTANILLA CUESTA	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++9082++	BEATRIZ MARTÍNEZ LEAL	2	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++8264++	DAVID MIEDES CASAS	2	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++3843++	YOLANDA DE LAS HERAS SANCHEZ	168,5	<p>ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).</p> <p>Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).</p> <p>La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.</p> <p>Curso inferior a 8 horas</p> <p>Cursos no traducidos</p>



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

+++7315++	RUBÉN AJO GARCÍA	10	No presenta certificado de título oficial EOI
+++2924++	FRANCISCO JAVIER FUERTES LOPEZ	1	Curso inferior a 8 horas
+++9753++	PABLO LINDIN FERNANDEZ	26	Titulación requerida para acceso a función docente. ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++7710++	MARÍA RENEDO DÍEZ	31	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa  Curso sin traducir  Actividad sin horas ni créditos
+++00987++	ESTHER CALERO	-	No presenta certificados de formación